



OTORGA PATENTE COMERCIAL.

DECRETO ALCALDICIO N° 6555 /

CALBUCO, 19 AGO 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 20.033 del 01.07.2005.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 27.06.2024, presentada por **SABOR EN RUTA LIMITADA, RUT N° 77.801.043-7**, con domicilio en calle **JOSE MIGUEL CARRERA N° 192**, de la comuna de Calbuco, teléfono celular:

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 72 de fecha 14.06.2024.

3) El informe de la Dirección de Salud de Puerto Montt, Resolución Exenta N° 2410250801 de fecha: 04/08/2024.

DECRETO:

OTORGASE a **SABOR EN RUTA LIMITADA, RUT N° 77.801.043-7**, la patente **COMERCIAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO**, que funcionará en calle **JOSE MIGUEL CARRERA N° 192**, de la comuna de Calbuco.

Actividad Económica: 561000; CAPITAL \$1.000.000. (UN MILLÓN DE PESOS).

Dicho funcionamiento se hace a contar del **SEGUNDO** semestre del año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL
AL/SEMU/ORP. *Mu*

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Tesorería.
- 3) Secretaría.

- 4) Adam. y Finanzas.
- 5) Dirección de Control.
- 6) Rentas y Patentes (2).

- 7) Transparencia. ✓



JUAN F. GALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO